

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

## **17.21 CONTAMINACION Y BASURAS EN EL MAR**

RECONOCIENDO que las basuras en el mar, particularmente los materiales plásticos persistentes así como las redes y aparejos de pesca abandonados (trasmallos de monofilamentos en especial), representan una importante amenaza para la vida marina;

CONSCIENTE de que la acumulación en el medio ambiente marino y en las playas de desperdicios provenientes de embarcaciones y de fuentes terrestres, constituye un serio y creciente problema en todo el mundo ;

RECONOCIENDO que la constante contaminación del medio ambiente marino a base de sustancias tóxicas provenientes de fuentes terrestres y de embarcaciones, está ocasionando serios daños a los ecosistemas marinos, dándose el caso de que estos daños van en aumento en muchas zonas ;

ACOGIENDO favorablemente la próxima entrada en vigor del Anexo V de la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) que prohibirá la descarga de plásticos en el mar e impondrá importantes restricciones sobre la descarga de otros desperdicios;

REPARANDO en los esfuerzos del Comité para la Protección del Medio Ambiente Marino (CPMAM) encaminados a desarrollar proyectos de directrices para la eficaz aplicación y cumplimiento del Anexo V ;

ACOGIENDO favorablemente la declaración hecha por la Reunión Consultiva de las Partes de la Convención de Londres sobre Vertidos (LDC), en el sentido de que las descargas al mar de aparejos de pesca deteriorados o rotos no deben ser consideradas, en el marco de la LDC, como vertidos permitidos en el transcurso de las operaciones normales de las naves ;

ACOGIENDO TAMBIEN favorablemente los estudios relativos a la incidencia de las basuras en el Océano Austral que están llevando a cabo las Partes de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR);

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. INSTA a los Estados Miembros de la UICN y a otros Estados que sean Partes de MARPOL a que ratifiquen los Anexos 11, 111 y V de la Convención y que, cuando corresponda, tomen las medidas que se requieran para la inclusión de las previsiones de dichos Anexos en las legislaciones de cada país a fin de regular estrictamente el vertido de sustancias tóxicas y desperdicios al mar (tal y como se define en la Convención) por parte de barcos que enarbolan sus banderas.

2. INSTA ADEMAS a los Estados Miembros de la UICN y a otros Estados que sean Partes de MARPOL a que realicen esfuerzos a nivel interno, regional e internacional, a fin de reducir al máximo, y eliminar cuando fuera posible, la entrada al mar de sustancias tóxicas y desechos provenientes de fuentes terrestres.

3. RECOMIENDA que:

a. Los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI), después de la entrada en vigor del Anexo V, consideren la introducción de modificaciones al mismo para aumentar el rigor con que se lo ponga en práctica y se le de cumplimiento, incluyendo :

- el requisito de elaborar planes individuales para el manejo de desechos, para ser aplicados a las naves comerciales ;
- el requisito de anotar en el libro de abordaje todas las acciones de vertidos de desechos al mar ;
- el requisito de presentar los desechos en el puerto para las naves que tengan que arrojar desechos al mar de conformidad con sus planes de manejo de desperdicios;

b. Los Estados Miembros consideren el requerir que todos los barcos de pesca con pabellón de sus respectivos países o que operen en sus zonas de pesca, adopten métodos para marcar de forma indeleble sus aparejos, es decir las redes, amarres y cables, a fin de conseguir una rápida identificación del barco desde el cual pudieron ser arrojados dichos aparejos, así como que consideren la creación de incentivos para que los pescadores recuperen los aparejos perdidos;

c. Los Estados Miembros de otras entidades internacionales competentes, incluyendo la Convención de Londres sobre Vertidos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, consideren la manera de utilizar las competencias de esas entidades para iniciar y coordinar medidas prácticas a fin de combatir los problemas de la contaminación marina con sustancias tóxicas y basuras;

d. Los Estados Miembros de instrumentos regionales competentes, incluyendo la Convención de Oslo, la Convención de París, la Convención de Helsinki y otras Convenciones de Mares Regionales apoyadas por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), consideren la manera de utilizar las

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

competencias de esas entidades para iniciar medidas prácticas a fin de alcanzar los objetivos del párrafo 2 de esta resolución.

4. INVITA a los Estados Miembros de UICN que sean Partes de MARPOL, y a otros Estados y organizaciones internacionales relevantes, a llevar a cabo estudios regionales sobre la incidencia de los desperdicios en el mar, similares a aquellos que viene realizando la CCAMLR en el Océano Austral.